



NACIONAL



RESOLUCION 281/2007
SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS DE SALUD (S.S.Sal.)

Obras sociales -- Registro de Agentes del Sistema Nacional del Seguro de Salud para la Atención Médica de Jubilados y Pensionados -- Inscripción de la Obra Social del Personal de Dirección de la Industria Automotriz Argentina.
del 14/05/2007; Boletín Oficial 16/05/2007

VISTO los Decretos N° 292/95 y 492/95 PEN, la Resolución N° 3203/95 ANSSAL y el Expediente N° 115.306/07/SSSALUD; y

CONSIDERANDO:

Que en el Expediente del Visto se presenta la OBRA SOCIAL DEL PERSONAL DE DIRECCION DE LA INDUSTRIA AUTOMOTRIZ ARGENTINA (RNOS N° 4-0020-6) quien solicita la inscripción en el Registro de Agentes del Sistema Nacional del Seguro de Salud para la Atención Médica de Jubilados y Pensionados de cualquier actividad.

Que la Gerencia de Control Económico Financiero se expidió mediante la Providencia N° 38/07-GCEF, a través de la cual no formuló observaciones a la solicitud efectuada por el Agente del Seguro.

Que la Gerencia de Control Prestacional emitió opinión en la Providencia N° 1470/07-GCP y señaló que la Obra Social cumple con los requisitos establecidos en el Anexo I de la Resolución N° 3203/95-ANSSAL.

Que la Gerencia de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención de su competencia.

Que esta Superintendencia comparte el criterio de las áreas técnicas del Organismo.

Que la presente se dicta en uso de las facultades y atribuciones conferidas por los Decretos N° 1615/96, N° 96/06 y N° 131/06-PEN.

Por ello,

EL SUPERINTENDENTE
DE SERVICIOS DE SALUD
RESUELVE:

Artículo 1°: INSCRIBASE a la OBRA SOCIAL DEL PERSONAL DE DIRECCION DE LA INDUSTRIA AUTOMOTRIZ ARGENTINA (RNOS N° 4-0020-6) en el Registro de Agentes del Sistema Nacional del Seguro de Salud para la Atención Médica de Jubilados y Pensionados de cualquier actividad.

Art. 2°: Regístrese, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial, pase al Registro Nacional de Obras Sociales y oportunamente archívese.

- Héctor A. Capaccioli.

